

ROSARIO ANDUJAR TORREJON (1 de 1)



OSUNA

DOÑA ROSARIO ANDÚJAR TORREJÓN, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE OSUNA

Hace saber: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 28/11/2023, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del uso, conservación y protección de Caminos Rurales del término municipal de Osuna.

Que el citado acuerdo se ha expuesto al público, por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia que tuvo lugar con fecha 14/12/2023 (BOP núm. 287/2023), para que el mismo pudiera ser examinado y poderse presentar las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas.

Y resultando que, finalizado el referido plazo de exposición al público y audiencia previa, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, según consta en el certificado emitido por la Secretaría municipal, se considera definitivamente aprobado dicho acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se procede a su publicación, y que es del siguiente tenor literal:

ORDENANZA REGULADORA DEL USO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE OSUNA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

La red de caminos rurales de Osuna es una parte importante del patrimonio local, y en la actualidad es un elemento trascendental para el acceso a las explotaciones agropecuarias, constituyendo un elemento indispensable para la comunicación en el medio rural. En consecuencia, se hace necesaria su regulación, con la finalidad de preservar los valores del municipio de Osuna; facilitar un uso armonioso por todo tipo de usuarios residentes o visitantes, y mantenerlos en buen estado de uso.

Artículo 1. Régimen jurídico.

La presente ordenanza se realiza en virtud de las facultades que conceden los artículos 4.1. a) y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y artículos 51, y ss. de la Ley 7/ 1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las entidades Locales de Andalucía, y Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades Locales de Andalucía y demás legislación concordante.

Artículo 2. Objeto.

El objeto de la presente Ordenanza es regular el uso, la conservación y protección de los caminos rurales públicos de competencia municipal que discurren en el término de Osuna, así como promover la reapertura de los que se encuentran cortados en la actualidad.

Artículo 3. Definición.

A efectos de la presente Ordenanza, son caminos rurales aquellos de titularidad y competencia municipal, que facilitan la comunicación directa con pueblos limítrofes, con núcleos urbanos y diseminados de aldeas, con predios rurales o con otras vías de comunicación de superior o similar categoría, que sirven a los fines propios de agricultura y la ganadería, y de las actividades complementarias que en ellos se puedan llevar a cabo en aras al desarrollo sostenible del municipio, como son el senderismo, el ciclo turismo o la cabalgada deportiva.

Artículo 4. Características y anchura.

a) El ancho de los caminos rurales públicos serán comúnmente de tres metros, pudiendo establecerse en 5 metros cuando existan razones de interés general y las



. Validación: 92S7A4HYEC3YSRRYKFYJGMPXT icación: https://suma.sedectronica. icación: https://suma.sedectronica.





circunstancias de dichos caminos lo permitan, mediante el oportuno expediente que acredite su oportunidad y legalidad, previa exposición pública y con audiencia de las personas que acrediten la condición de interesado.

- b) En los tramos con ensanches y anchuras superiores a la medida citada, donde se encuentren bordeados con elementos físicos delimitadores de las propiedades privadas que lindan con el camino en la actualidad, según se recoge de la descripción de cada uno, se mantendrá estos elementos físicos.
- c) La conexión entre tramos delimitados con elementos físicos de anchura superior a cinco metros y tramos con anchura igual a tres metros se efectuarán de forma progresiva sin producir esquivamientos.
- d) Los caminos rurales públicos disponen de una zona de servidumbre con sus cunetas correspondientes a cada lado.
- e) Los caminos que coincidan con una vía pecuaria, tendrá el ancho que la legislación vigente y específica marca para las mismas, y el ancho que se le marca en estas ordenanzas, considerándose dimensiones mínimas.
- f) A los efectos de aplicación de la presente Ordenanza, se consideran, asimismo, de dominio público, y por tanto de uso público, además los terrenos ocupados por los caminos los elementos funcionales afectos al camino, tales como apeaderos, descansaderos, abrevaderos y análogos.

CAPÍTULO II. DOMINIO PÚBLICO VIARIO

Artículo 5. Naturaleza jurídica.

Los caminos públicos municipales son bienes de dominio y uso públicos, por lo que son inalienables e imprescindibles. Se derivan de la titularidad de los mismos las potestades de defensa y recuperación. Las detentaciones privadas carecerán de valor frente a la titularidad pública, con independencia del tiempo transcurrido.

Artículo 6. Facultades y potestades de la Administración.

A tenor de lo establecido en los artículos 63 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y los artículos 44 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y los artículos 44 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, es competencia del Ayuntamiento de Osuna el ejercicio de las siguientes facultades en relación con los caminos rurales públicos del municipio:

- a) La ordenación y regulación del uso.
- b) La protección, conservación y salvaguarda de su correcta utilización.
- c) La defensa de su integridad mediante del ejercicio de la potestad de investigación de los terrenos que se presuman pertenecientes a los caminos rurales, dentro de la esfera de las competencias que le atribuye la legislación vigente.
 - d) Su deslinde y amojonamiento.
 - e) Su desafectación, así como, en su caso, su ampliación y restablecimiento.
 - f) La potestad de desahucio administrativo.

Artículo 7. Investigación, recuperación, posesoria, deslinde y amojonamiento.

El Ayuntamiento tiene el deber y el derecho de investigar los bienes que se presumen pertenecientes al dominio público, estando facultado para recuperar de oficio la posesión indebidamente perdida, con independencia del tiempo que haya sido ocupado o utilizado por particulares. En caso de ocupación o cierre de un camino, el Ayuntamiento, una vez







acreditado el carácter público del mismo, iniciará la recuperación de oficio del mismo que, por ser dominio público, no tiene límite de plazo para su ejecución. Sábado 28 de diciembre de 2019 Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Número 299 79 El Ayuntamiento puede además proceder de oficio a la práctica de los correspondientes deslindes administrativos, que se practicarán previa publicación y con audiencia de las personas que acrediten la condición de interesados. Tras el deslinde se procederá el amojonamiento de los caminos deslindados.

Artículo 8. Desafectación.

Mediante el oportuno expediente que acredite su oportunidad y legalidad, el Ayuntamiento podrá alterar la calificación jurídica de los caminos. La desafectación operara de forma automática cuando así se establezca por cualquier instrumento de planeamiento o gestión urbanística. Para la desafectación de caminos rurales públicos del término municipal de Osuna, se seguirá el procedimiento establecido en la legislación vigente en materia de régimen local.

Artículo 9. Modificación del trazado.

Cuando existan motivos de interés públicos, y excepcionalmente y de forma motivada por interés particular, previa o simultáneamente desafectación en el mismo expediente, el Pleno Municipal, podrá autorizar la variación o desviación del trazado del camino rural, siempre que se asegure el mantenimiento integro de su superficie, la idoneidad del itinerario, junto con la continuidad del tránsito y usos previstos en el Capítulo III de la presente Ordenanza. Cuando la modificación del trazado sea solicitud de interés particular, el interesado soportará todos los gastos del expediente, haciéndose cargo de la construcción del firme en el nuevo trazado, presentando junto con la solicitud memoria técnica del nuevo trazado firmada por técnico competente.

Artículo 10. Inventario y registro de caminos.

El Ayuntamiento de Osuna realizará un inventario y registro de los caminos públicos de su término municipal, de acuerdos con los planos antiguos existentes, que contendrá al menos los datos de longitud y anchura, limite inicial y limite final, trazado por el que discurre, así como una descripción de las características generales de cada uno de ellos. Deberá justificarse cuáles son las fuentes que fundamenten y confirmen el carácter público de cada camino, y reflejar la red viaria de caminos rurales municipales en una cartografía accesible para cualquier ciudadano. Debe probarse formalmente y rectificarse cuando así resulte necesario para asegurar su debida actualización, en caso de comprobarse que se haya omitido el inventario alguno de caminos rurales municipales de Osuna.

Artículo 11. Licencia de obras e instalaciones.

Las licencias de obras e instalaciones quedan condicionadas a que no se ocupen los caminos. Se denegará la licencia a quien pretenda realizar obras que obstaculicen el tránsito por los caminos.

CAPÍTULO III. DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS CAMINOS RURALES PÚBLICOS

Artículo 12. Uso general de los caminos rurales.

Los caminos rurales municipales son bienes de dominio y uso público, por lo que todos los ciudadanos tienen derecho a transitar por ellos, de acuerdo a su naturaleza y conforme determinen las disposiciones que rigen tal uso.

Artículo 13. Otros usos y aprovechamientos.

a) La realización de otros usos o aprovechamientos de los caminos rurales públicos, además del derecho de transitar por ellos, sólo será posible siempre que resulten por su









naturaleza de necesaria ubicación en el mismo, sean compatibles con la circulación o tránsito y no limiten su seguridad o comodidad.

- b) Solo excepcionalmente permitirá el Ayuntamiento ocupaciones temporales o indefinidas cuando resulten imprescindibles para trabajos, obras o servicios que no permitan otra solución alternativa, o que de no hacerse implicasen algún tipo de riesgo para personas o bienes, y previa licencia, autorización o concesión otorgada al efecto por el Ayuntamiento.
- c) Para prevenir los incendios forestales, el Ayuntamiento podrá regular el aprovechamiento a diente de pastizal crecido en los caminos, condicionando a que no interrumpan el tránsito, a la concesión de la licencia administrativa y el pago del canon que se estableciese a tal efecto.

Artículo 14. Limitaciones al uso.

El Ayuntamiento podrá establecer limitaciones especiales de tránsito a todos o determinados tipos de vehículos o usuarios, cuando así lo exijan las condiciones del camino, la seguridad o circunstancias concretas, o la protección ambiental y sanitaria del entorno. Las limitaciones podrán consistir tanto en la prohibición u obligación de transitar en determinadas condiciones como en la sujeción a previa autorización administrativa, y podrá establecerse con carácter particular para un tramo o para todo el camino y, al ser posible, con carácter temporal.

Artículo 15. Prohibiciones.

- a) Los caminos rurales públicos han de estar disponibles para su uso permanente, por lo que el cierre de los mismos queda expresamente prohibido. En caso de cierre no autorizado, el Ayuntamiento, de acuerdo con la presente Ordenanza, procederá abrir el camino al tránsito público. Esta resolución administrativa se hará previa tramitación del correspondiente procedimiento administrativo en el que tendrá audiencia el interesado.
- b) La modificación, roturación, alteración o realización de obras que no estén autorizadas por el Ayuntamiento.
 - c) El producir daños al camino.
- d) La instalación de alambradas, vallas, construcción de paredes o cualquier otro tipo de edificación o plantaciones cuya altura sea superior a un metro, a una distancia menor de metro y medio de cualquier camino público.
- e) Arrojar escombros, basuras o desechos de cualquier tipo en los caminos rurales públicos.
- f) Las acciones u omisiones que supongan un impedimento para el libre tránsito de personas, ganados o vehículos.
 - g) Desviar u obstaculizar el curso natural de las aguas.
- h) La modificación, sin la previa autorización municipal, de las obras civiles (puentes, desagües, entradas y accesos, etc...), que fueran construidos por el Ayuntamiento o por particulares con autorización municipal.

Artículo 16. Instalaciones subterráneas y aéreas.

- a) Las redes de conducción de agua, saneamiento, gas, teléfonos, electricidad y demás instalaciones o servicios no podrán discurrir bajo la superficie del camino o enclavarse a sus estructuras, salvo en supuestos de excepcional dificultad de paso o que suponga un cruce imprescindible, o cuando haya circunstancias que motiven que no haya otra solución alternativa.
 - b) No se autorizará la colocación de arquetas de registros.



. Validación: 92S7A4HYEC3YSRRYKFYJGMPXT itación: https://ssuma.selectronicaelelectronicaelelectronicaeles la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 23





- c) El gálibo será el suficiente para que no se produzcan accidentes. 80 Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Número 299 Sábado 28 de diciembre de 2019
- d) Los postes se situarán fuera de dominio público, a una distancia mínima de la línea exterior de la calzada de una vez y media su altura, salvo en circunstancia que no sea viable respetar esta distancia, en cuyo caso deberá ser autorizado por el Ayuntamiento, debidamente justificado.
- e) No podrán instalarse en la zona de dominio público las riostras y anclajes. f) El Ayuntamiento podrá regular, mediante su correspondiente ordenanza, el pago de un canon por la ocupación de la zona de dominio público por parte de instalaciones subterráneas y aéreas.

CAPÍTULO IV. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

Artículo 17. Protección, vigilancia y custodias de los caminos.

El régimen de protección de los caminos rurales públicos del Ayuntamiento de Osuna viene dado, según se desprende de su carácter demanial, de lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real decreto 1372/1986, de 13 de junio, y demás legislación concordante. Las funciones de vigilancias y custodias de caminos rurales públicos regulados en la presente Ordenanza, serán llevadas a cabo por personal de este Ayuntamiento o asimilado al mismo mediante convenios con otras Administraciones Públicas.

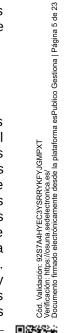
Artículo 18. De los vallados de fincas colindantes con caminos rurales públicos.

- a) Los propietarios de fincas colindantes con caminos rurales que estén interesados en vallarlas, mediante alambrado, mallas o paredes, deben previamente solicitar la correspondiente licencia municipal y respetar la alineación que le indique el Ayuntamiento.
- b) Los vallados deberán situarse a una distancia mínima de metro y medio del límite exterior del camino. Se deberá solicitar permiso al Ayuntamiento para la instalación de las rejas canadienses que deberán medir 3,50 metros como mínimo, dejando una portada lateral de al menos 3 metros y con la suficiente fuerza para aguantar 30.000 kilos de peso, pudiendo instalarse solo en entradas a fincas. Los vallados deberán situarse a una distancia mínima de tres metros del límite exterior. c) Las fincas colindantes con los caminos rurales municipales deberán de estar limpias de arbustos y vegetación en la parte que limite con los caminos, siendo obligación de sus propietarios y poseedores realizar las tareas de desbroce para evitar que la vegetación invada total o parcialmente los caminos.

CAPÍTULO V. GESTIÓN Y FINANCIACIÓN OBRAS PÚBLICAS

Artículo 19. Obras y conservación.

El Ayuntamiento, en su calidad de titular de las vías rústicas públicas, realizará actividades de conservación, mejora y reposición general de los caminos vecinales rurales dentro del término municipal, llevado a cabo las obras que se estimen pertinentes por los servicios municipales, atendiendo, siempre que lo permitan las posibilidades presupuestarias, las obras requeridas por los usuarios de dichas vías. El Ayuntamiento acometerá anualmente un plan de obras de reposición y conservación de los caminos rurales dentro de las posibilidades presupuestarias de cada ejercicio, sin perjuicio de inversiones extraordinarias con motivo de daños graves que imposibiliten el uso del camino, en cuyo caso, se considerarán las obras como urgentes y se podrá habilitar una ampliación del crédito para afrontar el gasto, siguiendo los procedimientos establecidos en la legislación presupuestaria. Por los servicios Técnicos municipales, previo informe de los técnicos rurales y medioambientales, se elaborará el plan de reposición y conservación, atendiendo a criterios de uso y urgencia, atendiendo a las peticiones efectuadas por los usuarios de los caminos









públicos. Dicho plan deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, previo informe del área de Medio Ambiente. El Ayuntamiento podrá acometer la realización de obras de mejora de caminos de oficio o a petición de los dos tercios de los titulares de los terrenos colindantes al camino, en cuyo caso se podrá imponer Contribuciones Especiales a los beneficiarios.

CAPÍTULO VI. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 20. Disposiciones generales.

Aquellas acciones u omisiones que causaran una infracción a lo previsto en la presente ordenanza, será causa de responsabilidad de naturaleza administrativa, sin perjuicio de la exigible en la vía penal o civil en que puedan incurrir los responsables. La potestad de sancionar se realizará de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como demás disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación.

Artículo 21. Tipificación.

Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Artículo 22. Infracciones leves.

- a) Realizar actuaciones sometidas a autorización administrativas, sin haberla obtenido previamente, cuando puedan ser objeto de legalización posterior.
- b) Incumplir algunas de las prescripciones impuestas en las autorizaciones otorgadas, cuando el incumplimiento fuera legalizable.
- c) Las irregularidades en el cumplimiento de las condiciones contenidas en la presente ordenanza y la omisión de actuaciones que fueran obligatorias conforme a ellas.

Artículo 23. Infracciones graves.

- a) Realizar cualquier tipo de trabajo, obra, construcción, instalación o plantación cuya altura sea superior a un metro, a una distancia inferior a metro y medio desde el extremo del camino o cuneta.
 - b) Realizar vertidos o derrames de residuos en un camino rural.
 - c) La corta o tala de árboles sin autorización dentro del camino.
- d) Realizar en el camino rural público, sin autorización, cualquier actividad, trabajo, roturación u obra, siempre que no pueda ser calificada como infracción muy grave a tenor de lo establecido en el artículo siguiente.
- e) La obstrucción del ejercicio de las funciones de policía, inspección o vigilancia prevista en esta ordenanza.
 - f) Desviar u obstaculizar el cauce natural de aguas.
 - g) Las infracciones calificadas como leves cuando exista reincidencia dentro de un año.

Artículo 24. Infracciones muy graves.

- a) Colocar sin autorización cierres en zonas de dominio público, como los caminos rurales.
 - b) La edificación o ejecución de cualquier tipo de obras no autorizadas en caminos



. Validación: 92S7A4HYEC3YSRRYKFYJGMPXT itación: https://ssuma.selectronicaelelectronicaeles la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 23





rurales públicos.

- c) La modificación de hitos, mojones o indicadores de cualquier clase que estén destinados a señalar el trazado y los límites de los caminos rurales.
- d) La instalación de obstáculos, y todos los actos que impidan el tránsito o que supongan un elevado riesgo para la seguridad de las personas o bienes que circulen por los caminos rurales.
- e) Cualquier acto u omisión que destruya, deteriore o altere gravemente los elementos esenciales del camino, o impidan su uso, así como la ocupación de los mismos sin la debida autorización administrativa.
- f) Las infracciones calificadas como graves cuando existan reincidencia dentro del plazo de dos años.

Artículo 25. Responsabilidades.

Serán responsables de las infracciones las personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, que cometan cualquier de los actos u omisiones tipificadas como infracciones. La responsabilidad se extenderá al promotor, agente o gestor de la infracción, al empresario o persona que la ejecute y al técnico cuya dirección o control se realice.

Artículo 26. Reparaciones del daño causado.

Sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que proceda en su caso, el infractor está obligado a reparar el daño causado. La reparación tendrá como objeto lograr en la medida de lo posible, la restauración del camino rural al ser y estado previos al momento de haberse cometido infracción.

El Ayuntamiento podrá de modo subsidirario, proceder a la reparación por cuenta del infractor y a costa del mismo. El infractor está obligado a pagar todos los daños y perjuicios ocasionados, en el plazo que en cada caso se fije en la resolución correspondiente.

En caso de que no se pueda restaurar el daño en el mismo lugar deberá recuperarse en otro espacio de la red de caminos públicos o realizar una compensación con otros terrenos de titularidad del infractor. Previa desafectación, podrán realizarse permutas de bienes hasta entonces afectos al dominio público viario. La permuta se acordará siempre por decisión de la Administración Municipal y estará condicionada a las disposiciones que sobre esta materia establece la normativa de régimen local, tanto en su contenido como en el procedimiento administrativo procedente.

Artículo 27. Procedimiento sancionador.

- a) La incoación del expediente será de oficio o a instancia de la parte.
- b) La paralización o suspensión de actividades y usos no autorizados se ejercerán sin necesidad de audiencia previa.
- c) El procedimiento sancionador de las infracciones al régimen jurídico de los caminos locales es el que establece el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993.
- d) De acuerdo la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador es la Alcaldía Presidencia. Este órgano también tiene la competencia de adopción de las medidas cautelares o provisionales destinadas asegurar la eficacia de la resolución sancionadora que finalmente pueda recaer, salvo que se haya delegado dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.









Artículo 28. Sanciones.

Previo procedimiento sancionador, las infracciones consumadas referidas a estas Ordenanza se sancionará de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante las siguientes sanciones:

- Infracciones leves; multa de hasta 750 euros
- Infracciones graves; multa de hasta 1.500 euros.
- Infracciones muy graves: multa de hasta 3.000 euros.

Artículo 29. Recursos.

Contra las resoluciones de la Alcaldía que pongan fin a la vía administrativas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución. O directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante la jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en los plazos y condiciones que recogen los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Disposición final primera.

En todo lo no dispuesto en la presente Ordenanza, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Decreto 18/2006 de 24 de enero que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que desarrolla el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y demás legislación estatal y autonómica sobre la materia.

Disposición final segunda.

La presente Ordenanza, que consta de 29 artículos y dos disposiciones finales, entrará en vigor una vez publicado el texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con el artículo 70.2 de dicho Texto, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Anexo I. Relación de caminos: Nombre: Longitud: Descripción:

Relación de caminos: Nombre: Longitud: Descripción:

Relación de caminos públicos municipales

| NOMBRE | LONGITUD |
|--|----------|
| 1.Camino del Cambrón | 8,5 km |
| 2.Camino de Urraco | 7 km |
| 3.Camino del Birrete | 3 km |
| 4.Camino de Los Fruteros | 16 km |
| 5.Camino de Santa Cruz | 5 km |
| 6. Camino de La Albina | 5 km |
| 7.Camino de Las Aguilillas | 6 km |
| 8.Camino de Hípora | 4 km |
| 9.Camino del Terrosillo | 12,5 km |
| 10.Camino de La Cuesta de Las Enanas o Caraballo | 9 km |
| 11.Camino del Molino del Lobo | 6,5 km |
| 12.Camino de El Agujetero | 9 km |









| NOMBRE | LONGITUD |
|---|----------|
| 13.Camino de El Chinchar | 2 km |
| 14.Camino de Montelineros | 3,5 km |
| 15.Camino de Los Cuchillos | 4 km |
| 16. Camino de La Zorita | 8 km |
| 17.Camino de Hornía | 4 km |
| 18.Camino de El Cuervo | 9 km |
| 19.Camino de La Beata | 7 km |
| 20.Camino de Paradas | 8 km |
| 21.Camino de El Rosal y Gilenilla | 6 km |
| 22.Camino de La Cordera y de La Beata a Gilenilla | 5 km |
| 23.Camino de El Tesoro | 6,5 km |
| 24.Camino de El Saucejo | 6 km |
| 25.Camino de Madueñas | 3,3 km |
| 26. Camino de El Taraje | 4,5 km |
| 27.Camino del Barranco | 4 km |
| 28.Camino de La Puebla | 4 km |
| 29.Camino de Marchena | 4,5 km |
| 30.Camino de Los Corrales | 5 km |
| 31.Camino de La Dehesilla de León | 4 km |
| 32.Camino de Cantalejo | 7 km |
| 33.Camino de Esparraga | 7 km |
| 34.Camino de Cantalejo A Casablanca | 2,5 km |
| 35.Camino de La Palmeña | 1,5 km |
| 36. Camino de La Gomera a El Saucejo | 1,2 km |
| 37.Camino de La Coracha | 1,4 km |
| 38.Camino de Belmonte | 4 km |
| 39.Camino de La Casilla de Carilla | 4 km |
| 40.Camino de Los Baños | 2,7 km |
| 41.Camino de La Huerta Caraballo | 2,2 km |
| 42.Camino de El Granadillo | 3 km |
| 43.Camino de Martín de La Jara | 2,5 km |
| 44.Camino de La Calderona | 1,5 km |
| 45.Camino de Navaterrines | 2,5 km |
| 46. Camino de Chirinos | 4 km |
| 47.Camino de Chamorro | 3 km |
| 48.Camino de San José | 2,7 km |
| 49.Camino de El Gomerón | 3 km |
| 50.Camino de Escuernavaca | 1,3 km |
| 1.Camino de Los Matorrales | 3 km |
| 2.Camino de El Otero | 3 km |
| 53.Camino de La Ratera Vieja | 2,8 km |
| 54. Camino de Capaparda. | 7,26 Km |
| 55. Camino de El Campillo. | 7,22 Km |
| 56. Camino de El Ejido. | 1,1 Km |
| 57. Camino de Esteban. | 4 Km |
| 58. Camino de la Dueña Alta. | 2,89 Km |









| NOMBRE | LONGITUD |
|------------------------------------|-----------|
| 9. Camino de La Ermita. | 1, 56 Km |
| 60. Camino de La Fuenlonga. | 1,18 Km |
| 61. Camino deLa Herrería. | 2, 70 Km |
| 62. Camino de La Quinta. | 2, 61 Km |
| 63. Camino de La Retama. | 3, 60 Km |
| 64. Camino de La Turquilla. | 3, 87 Km |
| 65. Camino de Las Mozas. | 1, 30 Km |
| 66. Camino de Las Viñas. | 1, 86 Km |
| 67. Camino de Los Arrieros. | 1,99 Km |
| 68. Camino de Los Dueños. | 2, 73 Km |
| 69. Camino de Los Lirios. | 1,21 Km |
| 70. Camino de Los Recios. | 3,12 Km |
| 71. Camino de Los Tejares. | 4, 15 Km |
| 72. Camino de Malaños. | 3, 41 Km |
| 73. Camino de Marchelina. | 1, 20 Km |
| 74. Camino de Matamalverde. | 3, 21 Km |
| 75. Camino Pechos del Baño. | 1, 31 Km |
| 76. Camino de San Agustín. | 1, 49 Km |
| 77. Camino de Santa Mónica. | 1, 30 Km |
| 78. Camino de Santa Teresa. | 1 Km |
| 79. Camino de Sarnita. | 2, 19 Km |
| 80. Camino de El Albañil. | 1, 73 Km |
| 81. Camino de El Alcaparral. | 3, 49 Km |
| 82. Camino de El Algarabejo. | 0,3 Km. |
| 83. Camino de El Aljibón. | 2,94 Km |
| 84. Camino de El Arenoso. | 1, 26 Km |
| 85. Camino de El Ciprés. | 2, 75 Km |
| 86. Camino del Cortijo. | 0, 82 Km. |
| 87. Camino del Cortijo El Francés. | 2, 80 Km. |
| 88. Camino de El Coto. | 0, 35 Km. |
| 89. Camino de El Inglés. | 2, 65 Km. |
| 90. Camino de El Lentiscar. | 1, 20 Km |
| 91. Camino de El Llano del Buitre. | 4, 95 Km |
| 92. Camino de El Otero Nuevo. | 2, 21 Km. |
| 93. Camino del Pozo. | 1, 06 Km. |
| 94. Camino del Rancho del Ángel. | 1, 81 Km. |
| 95. Camino de El Tomelloso. | 1, 32 Km. |
| 96. Camino del Ventanillo. | 1, 50 Km. |
| 97. Camino del Ventorrillo | 1, 7 Km |
| 98. Camino del Molino de Maguillo. | 4,42 Km. |









DESCRIPCIÓN LISTADO CAMINOS RURALES TÉRMINO MUNICIPAL DE OSUNA

- 1. Camino del Cambrón. El camino nace en la Vereda de Maqueda, la cual finaliza en la A-92, justo donde está el puente que se construyó para el trazado del ferrocarril, y comienza su recorrido en paralelo a dicha autovía y en dirección oeste. Avanza sin desviarse entrándole a la izquierda la Vereda del Peinado, y dejando a este mismo lado la nave industrial que se encuentra al pie de la A-92. Continuando atravesaríamos el Arroyo del Peinado pero al no existir paso por éste, habría que volver a la vía de servicio y continuar entrando por la Vereda de Otero. Seguimos avanzando hasta atravesar la Vereda del Urraco y seguimos recto hasta llegar al inicio del camino hacia el Cortijo de la Dueña Baja. Entra por la izquierda el camino a dicho cortijo y ambos continúan hasta llegar a él. En este punto donde finaliza el camino hay que reseñar que nace la Vereda de la Romera y muere la Vereda del Alcaparral.
- 2. Camino de Urraco. Nace de la carretera de Osuna a El Saucejo, justo al atravesar la vía del ferrocarril a la derecha. Sigue recto, y en este punto dejamos a la derecha la gasolinera Las Vegas y a la izquierda la Casilla del Estanco. Continúa su recorrido sin desviarse, cruzando el Arroyo del Saltillo, dejando a la derecha el Camino de Otero y a la izquierda el Camino del Cuervo. Avanza y se encuentra con la Vereda del Peinado, y a los pocos metros a la derecha, la Vereda de Otero. Continúa hasta llegar al Cortijo del Urraco.
- 3. Camino del Birrete. Nace de la carretera de Osuna a El Saucejo, justo al atravesar la vía del ferrocarril a la derecha, y en este punto dejamos a la derecha la gasolinera Las Vegas y a la izquierda la Casilla del Estanco. Continúa su recorrido sin desviarse cruzando el Arroyo del Salado, dejando a la derecha la Senda del Gato y a la izquierda el Cortijo de San José. Avanza por el Arroyo del Peinado y atravesamos la Vereda del Peinado. Seguimos avanzando y a los pocos metros a la derecha nos encontramos con la Vereda del Otero, seguimos avanzando hasta llegar a la Vereda del Urrascoso, donde finaliza su recorrido.
- **4. Camino de Los Fruteros.** Tomamos la carretera que va de Osuna a Écija, y pasado el cementerio municipal, sale a la izquierda dicho camino, coincidiendo con la Vereda de Santa Mónica. Seguimos avanzando dejando a la izquierda el cortijo La Jaretilla hasta llegar a la Vereda de la Albina o Las Ánimas, donde finaliza su recorrido.
- 5. Camino de Santa Cruz y Laguna del Terrosillo. Accedemos a este camino tomando la carretera de Osuna a Écija, y saliendo a la derecha por el cementerio municipal, dejamos a la izquierda el Tanatorio y comienza el recorrido. En su primer tramo coincide, en dirección y sentido opuesto, con el ramal de la Vereda de Santa Mónica. Continúa, saliéndole a la derecha el camino de la Casilla de Carilla, cruza la Vereda de Belmonte. Continúa avanzando dejando a la izquierda una urbanización de viviendas (La Esperanza). Llega hasta la Vereda de La Albina o Las Ánimas, y la atraviesa hasta llegar al Cortijo de Santa Cruz, donde finaliza su recorrido.
- **6.** Camino de La Albina. El camino comienza pasando el Polígono El Ejido, sigue avanzando hasta atravesar la Vereda de Santa Mónica. Inicia el recorrido dejando a la derecha La Casa de la Faldilla. Continúa su recorrido hasta el Cortijo de La Albina, al cual bordea dejándolo a la izquierda, sigue recto, dejando a la derecha la Casilla de Checa.
- **7. Camino de Las Aguilillas.** Para acceder al camino, cruzamos la Cañada Real de Granada y continuamos a la derecha coincidiendo en un tramo con el Camino de Telillo. Avanzamos dejando a la derecha las ruinas del Rancho Méndez y de la Casilla del Conde, y continuamos hasta que llegamos a la Vereda de Hilo Morado, con la que el camino coincide









en su recorrido durante unos 400 metros, hasta que la vereda se desvía a la izquierda. Continúa avanzando hasta llegar al Cortijo de las Aguilillas, donde finaliza su recorrido.

- **8.** Camino de Hípora. Accedemos a él tomando la Avenida de la Constitución, cruzaremos el área de servicio que hay junto a la A-92 Y dicha autovía bajo el puente. Así accedemos al camino. Seguimos avanzando dejando hasta llegar al final del recorrido del puente que se trazó para el ferrocarril, donde coincide con el final de trazado de la Vereda de San Lucas y el principio de trazado de la Vereda de Hípora, ahí finaliza su recorrido.
- 9. Camino del Terrosillo. Tomamos la carretera que va de Osuna a El Rubio, pasado el km 2 y justo antes de llegar al km 3, sale el camino a la izquierda. Como orientación señalar que el lado derecho de la carretera se divisa el Cortijo de Carrión. En su comienzo coincide con la parte del camino de la Casilla de Carilla. Avanza hasta llegar a la Vereda de La Albina o Las Ánimas y continúa avanzando hasta alcanzar la Vereda de Los Mártires. Una vez atravesado el Arroyo de las Mozas, divisamos a la derecha el Cortijo del Terrosillo y continuamos cruzando la Cañada Real de Lucena dejando a la izquierda las Ruinas de la Boticaria y cruzando el Arroyo de Alcalá. Continuamos avanzando, dejando a la izquierda el Cortijo de los Vendavales y a la derecha El Terrosillo y seguimos avanzando cruzando el Arroyo de Calderón, dejando a la izquierda el Rancho del Albañil y a la derecha el Rancho de Montelinero. Nuestro recorrido finaliza en la Vereda de Pozo del Rey, término municipal entre Osuna y Écija y ahí comienza el camino de Torrecillas, perteneciente a Écija.
- 10. Camino de la Cuesta de las Enanas o Caraballo: Nos dirigimos a él, tomando la carretera que va de Osuna a El Rubio, y nada más pasar el polígono El Palomar, que se sitúa a nuestra derecha, nace el camino. Coincide en su recorrido en un largo trayecto con el Camino de La Beata hasta que éste sigue recto y el que describimos gira levemente a la izquierda. Continuamos dejando a la derecha el Cortijo de Sandino y avanzamos hasta cruzar la Vereda de La Albina. Seguimos avanzando dejándonos a la derecha La Casilla de Bigote y avanzamos hasta llegar a la carretera de entrada al Cortijo de La Beata, donde finaliza nuestro recorrido.
- 11. Camino del Molino del Lobo: Llegamos a este camino tomando la carretera que va de Osuna a El Rubio, y una vez pasado el Km 11 giramos el primer camino a la izquierda, en este punto comienza el camino. Por esta entrada nos dirigimos al Cortijo de Alcalá, seguimos avanzando hasta cruzar el Arroyo de Alcalá. Continuamos cruzando la Vereda de Pozo del Rey dejando a la derecha el Cortijo del Rondón, seguimos avanzando y dejamos a la derecha La Casilla del Médico. Seguimos avanzando hasta llegar al Camino de la Zorita, donde finaliza nuestro recorrido.
- 12. Camino de El Agujetero: Nace en la Vereda de La Calderona, por tanto accedemos a él tomando la carretera que va de Osuna a El Saucejo. Cruzamos el Arroyo del Saltillo, y a la izquierda, comienza nuestro camino. Avanzamos dejando a la derecha el Rancho del Agujetero Bajo, cruzamos el Arroyo del Agujetero y continuamos hasta el Cortijo del Agujetero Alto, el cual bordeamos dejándolo a la izquierda. Cruzamos la Vereda de La Puebla a Cañete y continúa hasta llegar a la carretera de Osuna a El Puerto de La Encina, casi en el Km 10, donde finaliza nuestro recorrido.
- **13.** Camino de El Chinchar: Comienza en la carretera de Osuna a El Puerto de La Encina, pasado el Km 12. Gira a la derecha, y sigue avanzando dejando a la derecha el Rancho de Escalache y a la izquierda el Cerro de la Cruz. Continúa avanzando uniéndose a la izquierda al Arroyo de la Ratera y avanza sin desviarse hasta llegar al Pantano del Río Corbones, donde finaliza su recorrido.









- 14. Camino de Montelineros: Accedemos a él tomando la carretera que va de Osuna a El Rubio, una vez pasado el Km 7. Para llegar al comienzo de dicho camino tenemos que usar la misma descripción que para el Camino del Lobo, y una vez alcanzada la Cañada Real de Lucena, justo enfrente comienza el camino. Cruzamos el Arroyo de Alcalá y continuamos de frente hasta alcanzar las ruinas de La Casilla de La Zorita y dejándolas a la derecha. Continúa atravesando las instalaciones del Cortijo de Montelinero, dejando el cortijo a la izquierda, y así alcanzar la carretera que va de Lantejuela a El Rubio, donde finaliza su recorrido.
- **15.** Camino de Los Cuchillos: Nos dirigimos a él tomando la carretera de Osuna a El Saucejo, y pasado el Km 5, llegamos al cruce con la carretera de Las Viñas. Girando hacia la Vereda de Cachimonte tenemos a la derecha el Cortijo de Hornía. Avanzamos y llegamos a una bifurcación donde el camino se divide en dos, cogemos el camino de la derecha. Seguimos avanzando dejando a la izquierda la Casa de la Cabreriza y llegamos hasta la carretera de Osuna a El Saucejo, donde finaliza nuestro recorrido.
- 16. Camino de La Zorita: Este camino sigue la línea divisoria entre los Términos Municipales de Osuna y Écija a lo largo de casi todo su recorrido. Nos dirigimos a él tomando la carretera que va de Osuna a Écija, después del Km 17, y una vez pasado el cruce de dicha carretera con la que va de Lantejuela a El Rubio, tomamos el primer camino a la derecha, siendo este punto el comienzo del mismo. Avanzamos dejando a la izquierda la Casa de La Folonguilla y a la izquierda las ruinas del Cortijo del Término. Continúa dejando a la izquierda el camino que nos lleva hasta el Cortijo de San Rafael. Seguimos bordeando y dejando a la izquierda el Cerro del Espino y avanzamos hasta llegar a las ruinas del Cortijo de Los Basilios y dejándolos a la derecha para continuar. Cruzamos el camino del Terrosillo, divisándose a la derecha las ruinas de La Casilla del Estanco y a la izquierda las ruinas de la Torre Gallape (perteneciente ésta al término de Écija). Seguimos avanzando para cruzar el Molino del Lobo hasta llegar al límite entre los Término de Osuna con el Rubio, donde finaliza su recorrido.
- **17. Camino de Hornía:** La descripción coincide con la del Camino de Los Cuchillos hasta la bifurcación descrita y el camino de Hornía es el de la izquierda. Avanza y cruza el Arroyo de Orégano. Una vez cruza el arroyo seguimos en paralelo hasta llegar al Cortijo del Vizarrón, donde finaliza su recorrido.
- 18. Camino de El Cuervo: El camino comienza una vez cruzada la vía del ferrocarril girando el primer callejón a la derecha. Continúa recto dejando a la derecha la Casilla del Estanco y cruza el Arroyo del Salado. Continúa sin desviarse dejando a la derecha el Peñón de Marín y el Rancho de Santa Cruz de Saltillo, cruzando inmediatamente el Arroyo del Saltillo, y siguiendo cruzamos la Vereda del Peinado, dejando a la izquierda el Cortijo del Peinado. Avanzando cruza el Arroyo del Agujetero Bajo y, sin desviarse, llega hasta la Vereda del Urraco, la cruza hasta dejar a la derecha las ruinas del Cortijo del Cuervo. Cruzamos el Arroyo de la Mesada y continuamos hasta llegar a la Vereda de la Puebla a Cañete, donde finaliza nuestro recorrido.
- 19. Camino de La Beata: Nos dirigimos a él tomando la carretera que va Osuna a El Rubio, y nada más pasar el Polígono El Palomar, que se sitúa a nuestra derecha, nace el camino. El camino comienza sin desviarnos dejando a la izquierda el Cortijo de Sandino y a la derecha el Cerro de Sandino. Continúa hasta llegar a una bifurcación y tendremos que tomar el ramal de la derecha, así alcanzando la Vereda de La Albina o Las Ánimas, la cual cruza y continúa de frente. Continúa avanzando sin desviarnos y dejando a la izquierda la entrada al Cortijo de Coracho, seguimos avanzando dejando a la derecha el Cortijo de









Gilenilla Alta y Gilenilla Baja. Continuamos hasta llegar al Cortijo de La Beata, donde finaliza su recorrido.

- **20.** Camino de Paradas: Comienza en la Vereda del Alcaparral, el camino que sale a la izquierda. Cruzamos el Arroyo de la Romera y avanzamos hasta cruzar la Vereda de la Romera. Avanzamos hasta llegar al Arroyo del Término, donde finaliza nuestro recorrido.
- 21. Camino de El Rosal y Gilenilla: Comienza en la Cañada Real de Marchena a Estepa y tomamos el primer camino que nos sale a la izquierda. Avanzamos dejando a la izquierda el Cortijo de San José y continuamos hasta llegar al Cortijo del Rosal, a continuación y coincidiendo en su comienzo con el camino de Caraballo, avanzamos y llegamos a una bifurcación a la derecha avanzamos hasta llegar a la Vereda de La Albina o Las Ánimas. Cruzamos la Vereda de La Albina, tomamos el camino de la derecha y seguimos sin desviarnos hasta llegar al Cortijo de Gilenilla Baja, donde finaliza su recorrido.
- 22. Camino de La Cordera y de la Beata a Gilenilla: Para llegar al comienzo de este camino tomaremos la carretera de Osuna a El Rubio y pasado el Km 5, giramos a la derecha dejando a la izquierda la Huerta de Caraballo. Continuamos avanzando unos metros y cogemos el camino que nos sale a la derecha. Seguimos avanzando hasta llegar al Cortijo de La Beata, y una vez pasado el Cortijo de La Beata el trazado continua uniéndose con el Camino de La Cordera hasta llegar al Cortijo de la Gilenilla Baja y, dejándola a la derecha, continua hasta llegar al Camino del Tesoro, donde finaliza su recorrido.
- 23. Camino de El Tesoro: Accedemos a él tomando la Cañada Real de Marchena a Estepa y pasando el Rancho de Cejudo, cogemos el primer camino que nos sale a la izquierda. Avanzamos hasta llegar al Cortijo de Gilenilla Alta, donde nace el camino del Tesoro. Comienza su recorrido sin desviarse dejando a la derecha el Cerro del Tesoro hasta alcanzar un cruce tomando el camino de la derecha. Así llegamos hasta el Cortijo del Tesoro, dejándolo a la izquierda, y a la derecha El Cerro de Castilla. Avanzamos atravesando la Cañada de Carril Ancho y continuamos dejando a la derecha el Cortijo del Inglés, el Cortijo del Intendente y el Cortijo del Yesar. Continuamos hasta entrar en el Término del Osuna con El Rubio, donde finaliza su recorrido.
- **24.** Camino de El Saucejo: Comenzamos en la Cañada Real de Ronda dejando a la derecha el Cortijo de Hornía. Cruzamos el Arroyo del Saltillo dejando a la derecha el Camino de Los Cuchillos. Continuamos avanzando sin desviarnos hasta pasados el Km 13, nos sale a la izquierda el camino de entrada a Las Viñas, donde finaliza nuestro recorrido.
- 25. Camino de Madueñas: Para acceder a este camino tendremos que salir de Osuna por la carretera que va a Martín de La Jara, cruzamos la A-92 por los puentes habilitados para ello, y nos encontraremos con la bifurcación de la Cañada Real de Écija a Teba y la Cañada Real de Cañete. Tomamos a la derecha por la Cañada Real de Cañete, discurriendo en paralelo y cercano al Arroyo del Salado. Avanzamos unos kilómetros hasta la unión de la Cañada Real de Cañete con la Vereda del Palmitero donde comienza el camino. Continuamos sin desviarnos hasta llegar a la Vereda del Calvario, donde finaliza su recorrido.
- 26. Camino de El Taraje: Para comenzar el camino, nos dirigimos a Lantejuela por la carretera que va de Osuna a Lantejuela, y una vez se llega al pueblo hay que tomar la carretera que se dirige a Marchena donde se ubica la Vereda de Lantejuela a Ojuelos. Es al final de esta vereda donde, coincidiendo con una curva muy pronunciada a la derecha, nace el camino. Continúa avanzando y cruza el Camino de Marchena y el Arroyo del Taraje por un puente habilitado para ello. Continúa sin desviarse pasando por las paredes del Cortijo del Taraje. Se une por la derecha al camino la Vereda del Alamillo y comienzan un trayecto









en la misma dirección y sentido. Deja a la derecha la entrada al Cortijo de Santa Teresa y llega así al descansadero de la Vereda del Ojén al Alamillo, que es el punto de unión del final de ésta con el comienzo de la Vereda de la Romera. Quedan muy cercanas, a la derecha, las ruinas del Cortijo del Alamillo y el Arroyo del Alamillo. Es aquí donde se encuentra el final del recorrido.

- 27. Camino de El Barranco: Saliendo de la carretera de Osuna a Martín de la Jara y tomando el primer desvío a la derecha, cruzaremos la A-92 por los puentes habilitados para ello y poco después nos encontramos con la bifurcación de la Cañada Real de Écija a Teba y de la Cañada Real de Cañete. Tomamos el de la izquierda que es la Cañada Real de Écija a Teba, y, una vez cruzado el Arroyo de Las Viñas, sale nuestro camino a la derecha. Continuamos avanzando sin desviarnos hasta llegar a la Cañada Real de Cañete, finalizando nuestro recorrido.
- 28. Camino de La Puebla de Cazalla: Comenzamos saliendo por la Cañada Real de Marchena. Cruzamos la Vereda de Rabadanes y seguimos hasta llegar a la Vereda de La Romera donde nos unimos a la Vereda del Ojén al Alamillo. Seguimos avanzando dejando a la izquierda el Cortijo de Santa Teresa y a la derecha el Cortijo de Ojén. Continuamos sin desviarnos cruzando el Arroyo del Peinado e introduciéndonos en el Término Municipal de Lantejuela, donde finaliza nuestro recorrido.
- 29. Camino de Marchena: Para llegar al inicio de este camino debemos comenzar haciendo el mismo recorrido que para acceder al Camino del Taraje, avanzamos por éste, hasta que llegamos a un punto donde el cruce es con el camino que vamos a describir. Una vez que se cruza con el Camino del Taraje, cruza también el denominado Arroyo del Taraje y continúa sin desviarse atravesando la zona conocida como Besana de las Pitas, y dejando a la izquierda la entrada al Cortijo de Santa Teresa. Continúa su trazado hasta llegar a la Vereda del Alamillo, donde finaliza su recorrido.
- **30.** Camino de Los Corrales: Nos dirigimos a este camino tomando la carretera que va de Osuna a Martín de la Jara, y una vez pasado el Km 8 nos sale el camino a la derecha enfrente de la Casilla del Mangas. Continuamos sin desviarnos hasta llegar a la Cañada Real de Écija a Teba y después el Arroyo de Navaterrines. Continuamos sin desviarnos atravesando el paraje conocido como La Loma del Perezoso y cruzamos también el Arroyo del Carrizoso. Una vez pasado el puente se encuentra el límite entre los Términos Municipales de Osuna y Los Corrales y es aguí, donde finaliza su recorrido.
- **31.** Camino de la Dehesilla de León: Este camino nace en la Cañada Real de Cañete por tanto para acceder a él tomamos la carretera que va hasta Cañete y a la derecha, nace el camino. Cruza el Arroyo de Las Viñas y el Camino del Barranco, continuando hasta llegar a las ruinas del Cortijo del Cantalejo Bajo. El camino finaliza una vez pasado el Cortijo de la Dehesa del León, entramos en el Término Municipal de Los Corrales.
- **32.** Camino de Cantalejo: Accedemos a él por la Cañada Real de Ronda, pasado el Km 3 y antes de llegar al Km 4, a la derecha nace el camino. Continuamos sin desviarnos, dejando a la derecha el Rancho de Espárrago. Avanzamos hasta llegar al Cortijo del Cantalejo Alto, donde finaliza nuestro recorrido.
- **33.** Camino de Espárraga: Este camino comienza en la Cañada Real de Ronda y pasado el Km 3, nace el camino a la derecha. Pasados unos kilómetros del Camino del Cantalejo aparece una bifurcación, y tomando el camino de la derecha, nos adentramos en nuestro camino. Cruzamos la carretera de Las Viñas, continuamos avanzando dejando a la izquierda el Cortijo de Espárrago, pasamos también por un conjunto de viviendas conocidas









como Las Viñas del Abanico. Continuamos sin desviarnos hasta la Vereda de Cachimonte, donde nos unimos con el Camino de Cantalejo donde finaliza nuestro recorrido.

- **34.** Camino de Cantalejo a Casablanca: Para llegar al comienzo de este camino hay que tomar la carretera de Osuna a Écija, y pasado unos 6 kilómetros a la izquierda, entramos por el acceso al Cortijo del Rosario. Se rodea el cortijo dejándolo a la izquierda hasta llegar a la Vereda de La Albina o Las Ánimas, donde comienza el camino. Continúa sin desviarse, dejando a la izquierda el camino de entrada al Rancho Carlos, hasta alcanzar la Vereda de Rabadanes, donde finaliza nuestro recorrido.
- **35.** Camino de La Palmeña: Acceso por la carretera Osuna a El Saucejo pasado el Km 8, a la izquierda nace el camino. Comienza cruzando el Arroyo del Salinoso y continúa sin desviarse hasta llegar a la Cañada Real de Écija a Teba. Continuamos dejando a la izquierda el Camino de la Dehesilla del León y a la derecha el Camino de Chirinos. Continuamos sin desviarnos dejando a la izquierda el Rancho de la Palmeña, atravesamos la Dehesa de Felipe Sánchez, donde se encuentra el límite con el Término Municipal de El Saucejo, donde finaliza nuestro recorrido.
- **36.** Camino de La Gomera a El Saucejo: Accedemos a él por la carretera que va de Osuna a El Saucejo, una vez pasado el Km 11 a la izquierda nace el camino. Avanza sin desviarse, dejando a la izquierda el Camino del Gomerón y a la derecha el Camino de la Gomera. Continúa hasta llegar a la antigua carretera de Osuna con El Saucejo, donde finaliza su recorrido.
- **37.** Camino de La Coracha: El camino comienza en la carretera de Osuna a El Rubio, pasado el Km 3 y antes de llegar al Km 4, nace el camino a la derecha. Cruza la Vereda de La Albina y tomamos el primer camino que nos sale a la izquierda. Avanzamos y llegamos una bifurcación donde tomamos el camino de la derecha hasta llegar al Rancho de Coracho, donde finaliza nuestro recorrido.
- **38.** Camino de Belmonte: Este camino nace en la misma población, tomando la rotonda que hay al final de la calle Écija, y comienza en la calle que hay por detrás que desemboca en el polígono industrial El Ejido. Cruza por la Vereda de Santa Mónica y, sin desviarse, avanza hasta cruzar el Camino de La Albina, donde finaliza nuestro recorrido.
- **39.** Camino de La Casilla de Carilla: Este camino nace desde el descrito anteriormente como Camino de Santa Cruz. Por lo tanto el acceso a él mismo, y a unos kilómetros a la derecha, nace el camino. Avanza hasta cruzar la Vereda de La Albina o Las Ánimas, donde finaliza nuestro recorrido. Este camino llegando a la carretera de Osuna a El Rubio hace un pequeño retroceso hasta llegar a la carretera de Osuna a El Rubio.
- **40.** Camino de Los Baños: El camino nace una vez pasada la A-92 cruzando la vía del ferrocarril. Avanza sin desviarse hasta llegar al camino de Osuna a El Saucejo, donde finaliza su recorrido.
- **41.** Camino de La Huerta de Caraballo: Este camino nace en la carretera de Osuna a El Rubio, antes de llegar al Km 4, a la derecha nace el camino. Cruza la Vereda de La Albina o Las Ánimas y toma el primer camino de la izquierda. Continúa sin desviarse hasta llegar a la carretera de entrada al Cortijo de la Beata, donde finaliza su recorrido.
- **42.** Camino de El Granadillo: Nace en la misma población, en el camino de Ejido que rodea por detrás al polideportivo municipal. Avanzando por el camino llegamos a un punto a partir del cual lleva en paralelo la línea del ferrocarril a la izquierda. Así continua hasta llegar al Arroyo del Salado donde finaliza su recorrido. De este camino hay que describir un segundo ramal con la misma longitud y que nace en el mismo punto que el primero, conocido popularmente como "Camino del Granadillo de En medio". Desde el punto de









comienzo, avanza algunos metros por la Avenida "Camino del Ejido" y es el siguiente camino que gira totalmente a la derecha. Igualmente avanza hasta llegar al "Arroyo Salado", donde también finaliza su recorrido.

- 43. Camino de Martín de La Jara: Para acceder a este camino tendremos que salir de Osuna por la carretera que va a Martín de la Jara y tomar el desvío que nos sale a la derecha, cruzaremos la A-92 por los puentes habilitados para ello y, a unos metros, nos encontraremos con la bifurcación de la Cañada Real de Écija a Teba y la Cañada Real de Cañete. Tomamos por la izquierda la Cañada Real de Écija a Teba y una vez cruzado el Arroyo de Las Viñas, a la izquierda nace el camino. Avanzamos sin desviarnos, atravesando la Vereda del Calvario, y tomamos a la izquierda el camino que nos sale. Avanzamos dejando a la izquierda la Casa de la Dehesilla de la Escalera, continuamos hasta llegar al Cortijo de Majarón, donde finaliza nuestro recorrido.
- **44. Camino de La Calderona:** Nos dirigimos a este camino por la carretera que va de Osuna a El Puerto de la Encina, y justo pasado el Km 9 giramos para acceder a la Cañada Real de La Puebla a Cañete que nos conduce hasta el Cortijo del Agujetero Alto. Avanzamos sin desviarnos dejando a la derecha el Cortijo del Agujetero Alto. Continuamos hasta llegar a la Vereda de La Calderona, donde finaliza nuestro recorrido.
- **45. Camino de Navaterrines:** Saliendo de Osuna por la Cañada Real de Osuna a Cañete, dejando a la izquierda el Camino de Madueñas y a la derecha, el Camino de Chamorro. Cruzamos el Arroyo de Las Palomas y seguimos avanzando sin desviarnos hasta llegar al Cortijo de Navaterrines, rodeándolo dejándolo a la izquierda. Continuamos sin desviarnos hasta llegar a la Carretera de Osuna con Martín de la Jara, donde finaliza nuestro recorrido.
- **46. Camino de Chirinos:** Comenzamos en la carretera de Osuna a El Saucejo, pasado el Km 5, a la derecha nace el camino. Coincide en un tramo con el Camino de Hornía. Avanzamos sin desviarnos hasta llegar al Cortijo de Chirinos, dejándolo a la derecha y continuamos cruzando la Cañada Real de Osuna a Cañete y al final de su trazado coincide con el Camino de la Dehesilla del León, donde finaliza nuestro recorrido.
- **47. Camino de Chamorros:** Comenzamos en la Cañada Real de Osuna a Cañete dejando a la izquierda el Camino de Capaparda. Avanzamos sin desviarnos hasta una bifurcación donde tomamos el camino que nos sale a la derecha. Continuamos hasta llegar al Cortijo de Chamorro, donde seguimos avanzando hasta llegar a la Vereda de La Calderona, donde finaliza nuestro recorrido.
- **48.** Camino de San José: Accedemos a él saliendo por la Vereda Real de Granada hasta el punto donde está el cruce de la Vereda de Santa Mónica con la Cañada Real de Marchena a Estepa. Se inicia el camino dejando a la izquierda el paraje conocido como Las Canteras y continuando sin desviarse hasta el cruce con el Camino de La Beata, dejando a la derecha el Cortijo de San José y el Cerro de Sandino. Siendo este punto donde finaliza nuestro recorrido.
- **49. Camino de El Gomerón:** El acceso a este camino continúa siendo el mismo que para los caminos anteriores (acceso desde la carretera de Osuna a El Saucejo, o, desde la Cañada Real de Ronda), comenzando su recorrido coincidiendo con el camino de la Gomera a El Saucejo, continuando sin girar y pasando por el "Rancho del Sol" y el "Rancho del Gomerón". Una vez pasados estos ranchos, continúa bordeando los parajes de la "Sierra Pérez" dejándolos a la izquierda, hasta alcanzar la "Vereda de la Moraleja", junto al "Cortijo de la Ratera Nueva", donde finaliza su recorrido.

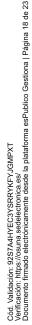








- **50.** Camino de Escuernavaca: Nos sirve como referencia la descripción del camino anterior, pues este camino nace a partir del Camino del Gomerón. Por tanto podemos acceder a él a través de la Carretera de Osuna a El Saucejo, una vez pasado el Km 14, girando a la derecha, o, a partir de la "Cañada Real de Ronda" donde comienza la descripción del camino anterior, pero continuando por el "Camino del Gomerón", hasta el segundo cruce (una vez pasado el" Rancho del Sol" y el" Rancho del Gomerón"). Continúa en su bajada hasta llegar al "Arroyo de Escuernavaca" donde finaliza su recorrido.
- **51.** Camino de Los Matorrales: Hay que tomar la carretera de Osuna a La Lantejuela, y pasado el Km 11 entramos por la "Cañada Real de Lucena", la cual hay que seguir sin desviarse, hasta la entrada al camino que nos ocupa. Aunque el comienzo del camino es a partir del cortijo de su mismo nombre, es más fácil el acceso desde esta cañada. Este punto de final del camino se encuentra a unos tres Kilómetros desde la entrada desde la carretera a la cañada. El camino nace en el "Cortijo de Matorrales" y llega hasta la "Cañada real de Lucena", donde finaliza su recorrido.
- **52.** Camino de El Otero: Este camino nace en la Vereda del Peinado dejando a la derecha el Cortijo de San José y la Casilla de Peña. Seguimos avanzando por la Vereda de Otero, donde finaliza su recorrido.
- **53.** Camino de La Ratera Vieja: Nos dirigimos hacia este camino tomando la carretera de Osuna a El Saucejo, y una vez pasado el Km 10 nos sale el camino a la derecha. Continuamos sin desviarnos dejando a la derecha el Cortijo de la Ratera. Avanzamos hasta llegar a la Loma de Pérez, donde finaliza nuestro recorrido.
- 54. Camino de Capaparda: Comenzamos en la carretera de Osuna a Martín de La Jara pasando el centro comercial Family Cash. Nos desviamos a la derecha y tomamos la Cañada Real de Écija a Teba atravesamos el puente sobre la plataforma del ferrocarril AVE hasta llegar a una bifurcación donde a la derecha encontraremos la Cañada Real de Osuna a Cañete. Tomamos la Cañada Real de Osuna a Cañete y cruzamos el Arroyo de Cachimonte, a la derecha nace el Camino de Capaparda. Seguimos avanzando sin desviarnos rodeando el Cortijo de Capaparda hasta llegar de nuevo a la Cañada Real de Osuna a Cañete, donde finaliza nuestro recorrido. También está catastralmente registrado como Camino de Capaparda el Camino que partiendo del Camino del Saucejo en tierras de la Heredad, atraviesa dicho paraje, cruza por debajo la plataforma del ferrocarril y continua por tierras de Capaparda confluyendo con los trazados anteriores y juntos avanzan hasta confluir en la Cañada Real de Osuna a Cañete.
- **55.** Camino de El Campillo: Tomamos la carretera de Osuna a Martín de La Jara, pasado el Km 7 a la izquierda nos desviamos en dirección a Aguadulce. A unos 500 m. a la derecha se inicia el Camino de El Campillo. Tomamos dicho camino atravesando el Arroyo del Salinoso, una vez atravesemos el arroyo giramos a la izquierda y seguimos bajando por tierras de Aparicio quedando el cortijo del mismo nombre a la derecha. Seguiremos bajando hasta llegar al Cortijo de la Peña en tierras del mismo nombre, cruzamos el río Blanco y llegaremos al Arroyo del Carnerero donde finaliza el camino en el límite de término municipal.
- **56.** Camino de El Ejido: Para acceder al camino nos dirigimos al Polideportivo Municipal. Por la parte trasera de las instalaciones en la rotonda tomamos el camino que nos sale a la derecha. Seguimos el mismo, dejando a izquierda y derecha las instalaciones de la cooperativa Santa Teresa, dicho camino actualmente asfaltado sigue hasta llegar a la carretera de Osuna a Lantejuela donde finaliza el recorrido.









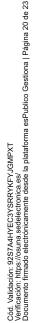
- **57.** Camino de Esteban: Comenzamos en la carretera de Osuna a Martín de la Jara. Seguimos avanzando hasta cruzar la Cañada Real de Antequera y bajamos por el camino de la izquierda. Continuamos sin desviarnos, dejando a la izquierda el Rancho de Aparicio y seguimos hasta llegar al Arroyo del Bocatinajas, que es el Término Municipal de Osuna con Los Corrales, donde finaliza nuestro recorrido.
- **58.** Camino de la Dueña Alta: Comenzamos en la autovía A-92, pasado el Km 72, a la izquierda, nace nuestro camino. Bajamos por dicho camino dejando a la derecha el Cortijo de la Dueña Alta y más adelante el Cortijo de Birrete. Continuamos sin desviarnos hasta llegar al Arroyo del Término, donde finaliza nuestro recorrido.
- **59.** Camino de La Ermita: Comenzamos en la carretera que va de Osuna a Lantejuela y pasado el Km 12, a la izquierda, atravesamos la Cañada Real de Lucena. Avanzamos dejando a la derecha el Cortijo de Ojén y avanzamos hasta una bifurcación donde nuestro camino será el de la derecha. Continuamos sin desviarnos hasta llegar al cruce con el Camino de Santa Teresa, donde finaliza nuestro recorrido.
- **60.** Camino de la Fuenlonga: Comenzamos en la carretera de Osuna a Écija, antes de llegar el Km 17, tomamos a la derecha la Vereda de Pozo del Rey y pasado el Km 2, nace el camino a la izquierda. Subimos por dicho camino hasta cruzarnos con el Camino de la Zorita, perteneciente al Término Municipal de Écija, donde finaliza nuestro recorrido.
- **61.** Camino de la Herrería: Comienza en la misma población detrás del Polideportivo Municipal. Continuamos sin desviarnos hasta llegar a la Herrería, donde finaliza nuestro recorrido.
- **62.** Camino de La Quinta: Salimos de Osuna por la Necrópolis y nos unimos a la Vereda de Marchena a Estepa. Avanzamos y subimos el Cerro de la Quinta, avanzamos bajándolo hasta llegar al Camino de Las Aguilillas, donde finaliza nuestro recorrido.
- **63.** Camino de La Retama: Comenzamos en la conocida como Vereda de la Calderona por la que accedemos tras cruzar el puente del ferrocarril. Avanzamos y cruzamos el Arroyo del Peinado y a pocos metros nos encontramos con la Vereda del Peinado. Continuamos y nuestro camino nace a la izquierda. Bajamos por dicho camino dejado a la derecha el Cortijo de la Retama y continuamos hasta llegar al cruce con el Camino del Cuervo, donde finaliza nuestro recorrido.
- **64.** Camino de La Turquilla: Comenzamos en la carretera que va de Osuna a Écija, pasamos el Km 23, y a la izquierda está la Cañada Real de Lucena. Seguimos hasta llegar al Cortijo de Topetecano. Subimos por el camino que nos sale hasta llegar al Cortijo de Las Turquillas, donde finaliza nuestro recorrido.
- **65. Camino de Las Mozas:** Este camino nace en la carretera de Osuna a El Rubio, en el km 6, nace nuestro camino a la izquierda. Avanzamos hasta llegar a la Vereda de Los Mártires. Cruzamos la Vereda de Los Mártires. Avanzamos sin desviarnos y cruzamos el Arroyo de Las Mozas. Continuamos hasta llegar al Terrosillo, donde finaliza nuestro recorrido.
- **66.** Camino de Las Viñas: Comenzamos en la autovía A-92 y posteriormente cruzamos el Arroyo del Salado. Bajamos por el puente del ferrocarril y nos adentramos en la Cañada Real de Osuna a Cañete. Bajamos por el camino de la izquierda hasta llegar a la Dehesa de Los Yesos, donde finaliza nuestro camino.
- **67. Camino de Los Arrieros:** Comenzamos en la carretera que va de Osuna a Écija y pasado el Km 25, cogemos el camino de la izquierda y subimos por el camino que sale, dejando a la izquierda el Cortijo del Puro. Seguimos subiendo por el camino hasta llegar al Cortijo de Topetecano, donde finaliza nuestro recorrido.







- **68.** Camino de Los Dueños: Comenzamos en la autovía A-92, y pasado el Km 72, cogemos el camino de la derecha, ahí nace el camino. Continuamos sin desviarnos y cruzamos el Arroyo de la Romera. Avanzamos hasta el inicio de la Vereda de Rabadanes, donde finaliza nuestro recorrido.
- **69.** Camino de Los Lirios: Hacemos el mismo recorrido que para el Camino del Arenoso. Una vez llegado al final del camino del Arenoso, atravesamos el Arroyo del Arenoso, ahí comienza nuestro camino. Seguimos avanzando y subimos hasta volver a llegar a la carretera que va de Osuna a Marchena.
- **70.** Camino de Los Recios: Comenzamos en la carretera de Osuna a El Puerto de la Encina, pasado el km 10 tomamos la derecha que será la Vereda de la Puebla a Cañete. Avanzamos unos metros y a la derecha nace nuestro camino. Bajamos por dicho camino hasta llegar a la Cañada Real del Puerto de la Encina, donde finaliza nuestro recorrido.
- 71. Camino de Los Tejares: Para acceder al camino tomamos la carretera de Osuna a Martín de la Jara, antes de llegar al Km 1, nos encontramos con el área recreativa Los Barreros, punto de inicio del camino de los tejares. Sale nuestro camino a la derecha., transcurriendo paralelo al cauce del arroyo El salado el cual discurre a nuestra izquierda; avanzamos dejando a la derecha una urbanización de vivienda Los Tejares. Seguimos hasta encontrarnos con el arroyo de El Salado, giramos a la izquierda cruzando el puente y seguidamente giramos a la derecha, discurrimos paralelos al cauce del arroyo desembocaremos en el camino de El Saucejo, giramos a la derecha y seguidamente a la izquierda tomando el camino de servicio la A-92. Avanzamos por dicho camino y nada más pasar el puente bajo la autovía giramos a la izquierda por el camino del Huerto de los Padres, pasamos la zona de huertos, hoy destinada a huertos de ocio para mayores, seguimos recto hasta confluir con la carretera A-451 de Osuna a El Saucejo, donde finaliza nuestro recorrido.
- **72. Camino de Malaños:** Comenzamos en la antigua carretera de Osuna a Lantejuela y antes de llegar al Km 15 a la derecha nace el camino. Avanzamos sin desviarnos dejando a la derecha el Cortijo de Malaños hasta llegar a la vía del Ferrocarril de Marchena- Roda, donde finaliza nuestro recorrido.
- **73.** Camino de Marchelina: Comenzamos en la carretera de Osuna a El Saucejo, justo antes de llegar al Arroyo de Marchelina, sale nuestro camino a la derecha. Continuamos avanzando por dicho camino hasta llegar al camino que nos lleva al Cortijo de Espárrago, donde finaliza nuestro camino.
- **74.** Camino de Matamalverde: Comenzamos en la carretera de Osuna a Marchena, pasado el Km 4, a la derecha, nace nuestro camino. Avanzamos y nos vemos interrumpidos por la vía del ferrocarril. Cruzamos la vía del ferrocarril y nos encontramos con el Arroyo del Peinado. Seguimos avanzando hasta llegar a la autovía, donde finaliza nuestro recorrido.
- **75.** Camino de Los Pechos del Baño: Este camino comienza subiendo el Huerto de Los Padres en el puente que había habilitado para ello. Avanzamos dejando a la izquierda el conjunto de viviendas de El Baño y a la derecha La Heredad. Continuamos sin desviarnos hasta llegar a la Vía del Ferrocarril donde finaliza nuestro recorrido.
- **76.** Camino de San Agustín: Este camino comienza subiendo el Huerto de Los Padres en el puente que había habilitado para ello. Avanzamos dejando a la izquierda el conjunto de viviendas de El Baño y a la derecha La Heredad. Continuamos sin desviarnos hasta llegar a la Vía del Ferrocarril donde finaliza nuestro recorrido.

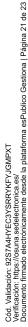








- **77.** Camino de Santa Mónica: Comenzamos en la carretera de Osuna a Écija, en el cruce con el Camino de Belmonte, a la izquierda nace nuestro camino. Avanza hasta llegar a la Vereda de Santa Mónica, donde finaliza nuestro recorrido.
- **78.** Camino de Santa Teresa: Comenzamos en la carretera de Osuna a Lantejuela, pasado el Km 12. Tiene el mismo inicio que el Camino de la Ermita, pero nuestro camino comienza un poco más abajo y finaliza en el Cortijo de Santa Teresa.
- **79.** Camino de Sarnita: Comenzamos en la Vereda de la Calderona a la cual se accede por los puentes de la vía del ferrocarril habilitados para ello. Continuamos bajando y antes de llegar a La Batida, nace nuestro camino a la derecha. Cruzamos el Arroyo del Peinado y a los pocos metros avanzamos por la Vereda del Peinado. Avanzamos hasta llegar al cruce con el Camino del Cuervo, donde finaliza nuestro recorrido.
- **80.** Camino de El Albañil: Comenzamos en la carretera de Osuna a El Rubio y antes de llegar al Km 3, tomamos el camino de la izquierda. Subimos por dicho camino pasando por la Vereda de Las Ánimas o Las Albinas. Seguimos avanzando dejando a la izquierda la entrada al Cortijo de Santa Cruz y llegando así hasta la Cañada Real de Lucena. Cruzamos y avanzando unos metros a la izquierda está nuestro camino. Tomamos dicho camino hasta llegar al Arroyo de Calderón, donde finaliza nuestro recorrido.
- **81.** Camino de El Alcaparral: Comenzamos en la carretera de Osuna a Lantejuela y pasado el Km 5, a la izquierda, nace la Vereda de Maqueda. Bajamos la Vereda de Maqueda y a la izquierda, nace el camino. Cruzamos el Arroyo del Peinado y seguimos avanzando por el camino hasta llegar a la Vereda de Rabadanes, donde finaliza nuestro recorrido.
- **82.** Camino de El Algarabejo: Este camino nace en la carretera de Osuna a El Rubio, en el Km 6, a la izquierda nace en el camino. Avanza hasta llegar al Cortijo de Las Mozas y avanzamos unos metros cruzando la Vereda de Los Mártires hasta llegar al Cortijo del Algarabejo. Cruzamos el Arroyo de Alcalá hasta llegar a la Cañada Real de Lucena, donde finaliza nuestro recorrido.
- **83.** Camino de El Aljibón: Comenzamos en la carretera de Osuna a La Puebla y pasado el Km 2, a la derecha, nace nuestro camino. Cruzamos la Vereda de Maqueda, dejando a la derecha el Cortijo del Peinado. Avanzamos hasta llegar a la Cañada Real de Fuentes, donde finaliza nuestro recorrido.
- **84.** Camino de El Arenoso: Comenzamos en el camino que va de Osuna a Marchena, pasado el Km 8, a la izquierda bajamos por la Vereda del Maestre hasta alcanzar el Cortijo del Arenoso. A la derecha nace un camino, que es el Camino del Arenoso. Seguimos bajando por dicho camino hasta llegar al Arroyo del Arenoso, donde finaliza nuestro camino.
- **85.** Camino de El Ciprés: Comenzamos en la carretera de Osuna a Martín de la Jara, pasado el Km 4 y antes de llegar al 5, en la izquierda comienza nuestro camino. Seguimos avanzando sin desviarnos hasta la Cañada Real de Osuna a Martín de la Jara, donde finaliza nuestro recorrido.
- **86.** Camino de El Cortijo: Comenzamos saliendo de la Avenida de la Constitución y tomamos la Cañada Real de Marchena a Estepa. Avanzamos sin desviarnos hasta llegar al Km 11 donde subimos por la Vereda de la Romera. Continuamos unos metros y a la izquierda nos sale el Camino de La Puebla, tomamos dicho camino. Avanzamos unos metros, y a la izquierda nace el camino que vamos a describir. Continuamos sin desviarnos hasta llegar al cruce con el Camino del Cortijo del Francés, donde finaliza nuestro recorrido.
- **87. Camino del Cortijo de El Francés:** Comenzamos por la Avenida de la Constitución y continuamos recto por la Cañada Real de Marchena a Estepa. Continuamos hasta llegar al









- Km 12, tomamos la derecha por la Vereda del Alamillo. Avanzamos hasta llegar al Km 16, y a la izquierda nace el camino que vamos a describir. Avanzamos por dicho camino sin desviarnos dejando a la derecha el Cortijo del Francés y continuamos hasta llegar al Término de Osuna con Lantejuela, donde finaliza nuestro recorrido.
- **88.** Camino de El Coto: Comenzamos en la carretera de Osuna a El Rubio y pasado el Polígono "El Palomar" a la derecha nace nuestro camino. Avanzamos y bajamos hasta llegar a los parajes conocidos como El Coto.
- **89.** Camino de el Inglés: Comenzamos en la carretera de Osuna a El Rubio y una vez adentrados en el pueblo cogemos por la Cañada Real del Término. Bajamos hasta pasar el Km 7, y a la izquierda nace nuestro camino. Bajamos por el camino dejando a la derecha el Cortijo de Gilenilla Baja y avanzamos hasta llegar a la Vereda de Hilo Morado, donde finaliza nuestro recorrido.
- **90.** Camino de El Lentiscar: Este camino discurre desde la salida de El Puerto de La Encina y finaliza unos metros antes de llegar al Arroyo de la Adelfa.
- **91.** Camino de El Llano de El Buitre: Comienza en la carretera de Osuna a El Puerto de la Encina cruzando la Vereda de Maturana. Avanzamos sin desviarnos hasta pasar el Km 10, a la izquierda sigue el camino hacia el Puerto de La Encina y a la derecha nace nuestro camino. Avanzamos dejando a la izquierda el Rancho de Diego Angulo o del Buitre y avanzamos hasta llegar a la Cañada Real de Ronda, donde finaliza nuestro recorrido.
- **92.** Camino de El Otero nuevo: Para acceder al camino nos dirigimos hacia el Polígono Industrial Las Vegas y coincidimos un gran tramo con el Camino del Urraco. Cruzamos el Arroyo del Vínculo y atravesamos la Vereda del Peinado y a los pocos metros atravesamos también la Vereda de Otero. El camino nace pasado la Vereda de Otero. Cruza el Arroyo del Alamillo y continúa hasta llegar a las parcelas de Oviedo, donde finaliza nuestro recorrido.
- **93.** Camino de El Pozo: Comenzamos en el Polígono Industrial Las Vegas y avanzamos hasta cruzar la vía del ferrocarril. Continuamos sin desviarnos dejando a la derecha la entrada al Cortijo de San José hasta llegar a la Vereda del Peinado. A los pocos metros nos encontramos con la Vereda de Otero, subimos y a la izquierda nace nuestro camino, dejando a la derecha la Casa de Otero. Avanzamos sin desviarnos hasta llegar al cruce con el Camino de Otero, donde finaliza nuestro recorrido.
- **94.** Camino de El Rancho del Ángel: Comenzamos en la autovía A-92 pasando el puente del ferrocarril y avanzando por la Vereda del Peinado. Subimos por la Vereda de Otero y a la izquierda tomamos el camino conocido como el Camino del Cambrón. Avanzamos unos metros y cogemos el camino que nos sale a la derecha, que tomaremos hasta llegar al Cortijo del Ángel donde finaliza nuestro recorrido. Cabe destacar que donde finaliza nuestro recorrido coincide con la Vereda del Maestre.
- **95.** Camino del Tomelloso: Comenzamos bajando el puente del ferrocarril por el camino conocido como el Camino de El Saucejo. Avanzamos unos metros y nos sale un camino a la derecha que es el Camino del Tomelloso. Avanzamos atravesando Pío Bendito y llegamos hasta el cruce con el Camino del Espárrago, donde finaliza nuestro recorrido.
- **96.** Camino de El Ventanillo: El camino comienza en la autovía A-92 con dirección a la Vereda de la Calderona. Avanza unos metros y a la izquierda coge el camino del Cuervo. Avanza por dicho camino dejando a la derecha la Casilla del Estanco y ahí nace el camino. Continuamos sin desviarnos hasta llegar al cruce con el Camino del Ventorrillo, donde finaliza nuestro camino.
- **97.** Camino de El Ventorrillo: Para acceder al camino tomamos la carretera A-451 y continuamos tomando a la derecha el Camino del Urraco. Avanzamos cruzando el puente









del ferrocarril y avanzando nos encontramos a la izquierda con el Camino del Molinillo. Tomamos el camino y bordeando dejamos el Cortijo del Molinillo a la izquierda. Ahí nace nuestro camino. Continuamos sin desviarnos, dejando a la izquierda el Cortijo de San José hasta llegar al Otero, donde finaliza nuestro recorrido.

98. **Camino de El Molino de Maguillo:** Comenzamos en la carretera que va de Osuna a El Puerto de La Encina, en el Km 10, tomamos la derecha por la Cañada Real de Teba. Continuamos bajando por dicha cañada dejando a la derecha la Casa de la Dehesa de Valdivia y El Rancho del Pescado y seguimos bajando hasta llegar al Cortijo de la Ratera Nueva. Una vez llegado ahí, a la izquierda está la Vereda del Moralejo, bajamos por dicha vereda y a la izquierda, nace el camino.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica LA ALCALDESA-PRESIDENTA



